



~~10002693~~
REGISTRO N°:
FECHA: 25 JUL 2016

ORD. N° 000494 /

ANT.: ORD. 232 del 19 de mayo 2016 / PDA
Coyhaique

MAT.: Programación de trabajo PDA MINVU
2016-2018

COYHAIQUE, 22 JUL. 2016

A: SUSANA FIGUEROA MEZA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION DE AYSÉN

DE: GABRIELA RETAMAL RETAMAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AYSÉN.

Junto con saludarla me dirijo a Usted, en respuesta a la solicitud del ORD. 232 del 19 de mayo y según lo estipulado en Art. 64 que establece que "Todas las instituciones que tengan asociadas medidas de este Decreto, deberán presentar a la Seremi de Medio Ambiente, un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan, que entregara en marzo de cada año y un reporte de lo ejecutado en diciembre de cada año."

De esta manera adjuntamos el programa de trabajo para este año y la programación para el 2017-2018.

Saluda atentamente a Ud.,



GABRIELA RETAMAL RETAMAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AYSÉN

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE XI REG.

No Ingreso: 447-2016

Fecha Recepción: 25.07.2016

Hora:

Obs.:

Derivar a: Jimena

dip/PLP
Distribución:

- Indicada.
- Seremi Medio Ambiente
- Departamento de Planes y Programas, Seremi Aysén
- Jefe Departamento Desarrollo Urbano Seremi V. y U. Región de Aysén
- Director SERVIU Región de Aysén
- Jefe Departamento Técnico SERVIU Aysén.
- Archivo Coordinador de proyectos urbanos

ARTICULO	MEDIDA	FECHA MEDIDA	2016	2017	2018
Art. 20	Transcurridos 12 meses desde la publicación del presente Plan en el Diario Oficial, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, en adelante Seremi de Vivienda, realizará el proceso de calificación energética de viviendas nuevas para un porcentaje mínimo de 30% de viviendas al año de la zona saturada.	28-03-2016	Actualmente se están capacitando los profesionales de la Seremi de Vivienda como Serviu para ser calificadores energéticos y realizar procesos de calificación a partir del segundo semestre del 2016.	Inicio proceso de calificación de las viviendas nuevas.	Proceso regular de calificación
Art. 22	Una vez que los resultados del estudio que hace referencia el artículo anterior, estén disponibles y previa evaluación integral de los mismos, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, podrá aplicar dichos estudios para la construcción de viviendas sociales de baja o nula demanda energética.	28-03-2016	En 2014 se realizó un concurso nacional de anteproyectos de arquitectura para la vivienda social sustentable, en la cual se seleccionaron 3 proyectos que actualmente se encuentran en proceso de estudio de factibilidad económica, constructiva, estructural y energética.	Entrega de proyecto analizado	Construcción de prototipo
Art. 23	La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región, entregará al menos 7.000 subsidios para acondicionamiento térmico de las viviendas existentes en la zona saturada, conforme al D.S. N°255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar o al que lo reemplace. Para su implementación se desarrollarán llamados especiales en la zona saturada que indicarán los requisitos de postulación. Para efectos de lo anterior, la Secretaría mencionada procurará obtener financiamiento a través del Programa Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE) y/o a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en adelante FNDR.	28-03-2016	En diciembre de 2015 se seleccionaron 178 viviendas pilotos del PDA, las cuales comenzaron su construcción en el primer semestre del 2016. Estimamos hacer un segundo llamado regional para las 322 restantes de la meta propuesta para el periodo.	Entrega de subsidios Térmicos anuales para 738 viviendas en Coyhaique	
Art. 24	En caso que la vivienda postulante al Programa Protección al Patrimonio familiar o el programa que lo reemplace, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones.	28-03-2016	El monto del subsidio 3PF térmico tiene recursos ampliados según lo plantado en el Art. 24 del PDA.	El monto del subsidio 3PF térmico tiene recursos ampliados según lo plantado en el Art. 24 del PDA.	El monto del subsidio 3PF térmico tiene recursos ampliados según lo plantado en el Art. 24 del PDA.
Art. 25	Desde la entrada en vigencia del presente Plan, las viviendas a las cuales se les entregue el subsidio de acondicionamiento térmico, referido en el artículo 23, deberán dar cumplimiento a los siguientes estándares	28-03-2016	El llamado regional exige, lo establecido como acondicionamiento térmico para la envolvente de la vivienda propuesto por el Plan.	El llamado regional exige, lo establecido como acondicionamiento térmico para la envolvente de la vivienda propuesto por el Plan.	El llamado regional exige, lo establecido como acondicionamiento térmico para la envolvente de la vivienda propuesto por el Plan.
Art. 26	Transcurridos 12 meses desde la entrada en vigencia del presente Plan, las viviendas nuevas que se construyan en la zona saturada deberán cumplir con los siguientes estándares.	28-03-2016	Todas las viviendas nuevas, en proceso de elaboración, desde la vigencia del plan, establece como acondicionamiento térmico para la envolvente de la vivienda, lo propuesto por el Plan.	Todas las viviendas nuevas, en proceso de elaboración, desde la vigencia del plan, establece como acondicionamiento térmico para la envolvente de la vivienda, lo propuesto por el Plan.	Todas las viviendas nuevas, en proceso de elaboración, desde la vigencia del plan, establece como acondicionamiento térmico para la envolvente de la vivienda, lo propuesto por el Plan.
Art. 27	Desde la entrada en vigencia del presente Plan, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región de Aysén, en adelante SERVIU, con apoyo de la Seremi de Vivienda, deberá progresivamente reforzar la fiscalización de las obras financiadas a través del programa de subsidios de mejoramiento térmico de viviendas del MINVU, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria para dicha función.	28-03-2016	El Serviu está en proceso de capacitación de sus profesionales fiscalizadores de obra para dar cumplimiento a los estándares térmicos y constructivos propuestos por el Plan.	Primeras fiscalizaciones.	

Art. 33	Durante la vigencia del presente Plan, Minvu procurará obtener financiamiento a través del Pedze, del Fndr o de fondos sectoriales, para desarrollar al menos 2 proyectos de Parques Verdes dentro de la zona saturada.	28-03-2016	Durante el segundo semestre de 2016, comenzaran las obras del Parque Mirador Río Simpson y a comienzos del 2017 comenzara el proceso de licitación a través de un concurso nacional para el diseño del parque Estero el carbón, Escuela Agrícola.	Inicio proceso Diseño Parque Estero el carbón. Entrega del Parque Mirador Río Simpson.	Construcción Parque Estero el carbón.
Art. 54	A contar de la publicación del presente Plan, la SEREMI de Vivienda en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, iniciarán el desarrollo de un manual de uso de la vivienda, que contenga temas relacionados con eficiencia energética y el impacto de la contaminación dentro y fuera de la vivienda.	28-03-2016	Aún no han existido coordinaciones para la elaboración de manual.		
Art. 55	Desde la entrada en vigencia del presente Plan, SERVIU, en el marco de la postulación a los subsidios habitacionales MINVU, incorporará la componente ambiental orientada a la mejora de la calidad del aire interior, como requisito, en el Plan de Habitación Social de los Comités de Vivienda. Lo anterior quedará establecido como un requisito exigible en el proceso de postulación a los subsidios habitacionales Minvu que se otorguen dentro de la Zona Saturada. El Programa de Habitación Social deberá garantizar la incorporación de los siguientes contenidos: nociones básicas de reacondicionamiento térmico, ventilación de la vivienda, calefacción condensación al interior de la vivienda, uso eficiente de la energía y cuidado y mantenimiento de la vivienda.	28-03-2016	En proceso de formulación.		
Art. 56	Desde la entrada en vigencia del presente Plan, la Seremi de Vivienda, diseñará la implementación de un Programa de Capacitación dirigido a profesionales, empresas constructoras, contratistas, Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica PSAT y Entidades Patrocinantes EP, que ejecutan proyectos de mejoramiento térmico de viviendas, a fin de dar a conocer las exigencias incorporadas en el Plan de Descontaminación Atmosférica y en especial lo relacionado con la correcta ejecución de obras de reacondicionamiento térmico. Para tales fines, la SEREMI de Vivienda podrá realizar las coordinaciones pertinentes con otras organizaciones, tales como la Cámara Chilena de la Construcción, Centros de Formación Técnica, Universidades, entre otras.	28-03-2016	En proceso de formulación.		
Art. 57	Desde la entrada en vigencia del plan, la Seremi de Vivienda, diseñará e implementará un "Programa de Capacitación en obras de innovación de eficiencia energética", enfocado principalmente a la implementación de sistemas solares térmicos, dirigido a profesionales, empresas constructoras, contratistas, prestadores de servicios de asistencia técnica (PSAT) y entidades patrocinantes, cuyo principal objetivo será la aplicación de este tipo de subsidios MINVU, dentro de la zona saturada.	28-03-2016	En proceso de formulación.		
Art. 58	Desde entrada en vigencia del Plan, la Seremi del Medio Ambiente en conjunto con la Seremi de Vivienda, realizarán al menos 2 charlas informativas anuales, dirigidas a empresas inmobiliarias y actores relevantes del área construcción, que proyecten construir en la zona saturada, de manera que cuenten con información de incentivos vigentes a proyectos inmobiliarios y los requisitos que deben cumplir en el marco del Plan.	28-03-2016	Aún no han existido coordinaciones para la coordinación de las charlas presentadas por el plan.		